|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES** | | |
| **FONDO** | Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del fondo nacional de financiamiento para la ciencia la tecnología y la innovación FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | |
| **NIT** | 830.053.105-3 | |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **LUIS OMAR TORRADO MANTILLA** | |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA** | No. 13.362.814 expedida en Ocaña (Norte de Santander) | |
| **CARGO** | Apoderado General. Escritura Pública No. 15.962 del 11 de noviembre de 2015, Notaría 29 del Circuito de Bogotá. | |
| **EJECUTOR** | Nombre | **EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.** |
| NIT. | 800.245.975-2 |
| Representante legal | **MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ NÚÑEZ** |
| Documento de identificación | C.C. 79.297.381 |
| Cargo | Representante legal |

**CONSIDERACIONES**

1. Colciencias abrió la convocatoria No. 732 de 2015, de la cual tiene por objeto “*Incentivar el desarrollo de soluciones de TI para responder a los desafíos del sector agropecuario y agroindustrial”.*
2. Que, como resultado del proceso de evaluación descrito en los términos de referencia de la convocatoria No. 732 de 2015 y sus anexos, mediante resolución No. 124 del 03 de marzo de 2016, se publicó el banco definitivo de proyectos elegibles.
3. Que los recursos del contrato de recuperación contingente No. **FP44842-333-2016** provienen del Convenio No. 768/543 de 2013 Sub-cuenta FITI.
4. Que, mediante comunicación No. 20161100076541 del 16 de junio de 2016, radicada en las instalaciones del FONDO el día 23 de junio de 2016, la Directora de Gestión de Recursos y Logística y la Secretaría General de Colciencias instruyen al FONDO para la suscripción del contrato de recuperación contingente **FP44842-333-2016** de conformidad con el Memorando No. 20164400070423 de fecha 13 de junio de 2016, suscrito por el Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación de Colciencias y el Gestor del Programa Nacional de CTEI en TIC Colciencias.
5. Que el con fecha 03 de agosto de 2016, se suscribió el Contrato de Recuperación Contingente No. **FP44842-333-2016 (**en adelante el “**Contrato**”**)**, entre la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** (en adelante el “**Contratante**”)y **EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.** (en adelante el “**Ejecutor**”)
6. Que, conforme a la cláusula séptima del Contrato, referente a las fuentes de financiamiento, aportes del FONDO y la contrapartida, la cual se discrimina así:

|  |  |
| --- | --- |
| **FINANCIACIÓN** | |
| Financiación del FONDO | $ 400.000.000 |
| Contrapartida en efectivo | $ 68.354.330 |
| **Valor total del contrato** | **$ 468.354.330** |

1. Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato, la duración se pactó que iniciara con la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del mismo y debía ejecutarse en un plazo máximo de veintiún (21) meses. Es decir, desde el 14 de septiembre de 2016 hasta el 14 de junio de 2018.
2. El Ejecutor, mediante comunicación recibida en las instalaciones de la interventoría el día 07 de mayo de 2018, que *“no se hace necesario el cuarto desembolso planeado para el proyecto en relación”* por lo que, el FONDO entregó la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE.**
3. Que el Ejecutor entregó el informe final de ejecución el 03 de julio de 2018 a la Interventoría del Contrato realizada por la Universidad Tecnológica de Pereira conforme a dicha información, emitió concepto final de Interventoría (en adelante el Informe Final), el cual se encuentra anexo a la presente Acta**.**

Que, en virtud de lo anterior, se emite la presente Acta de liquidación del contrato de financiamiento de recuperación contingente No. **FP44842-333-2016** en los siguientes términos:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. –** De conformidad con el Informe Final, la evaluación técnica arrojó los siguientes resultados:

1. El Ejecutor reporta el **100%** de ejecución de las actividades contempladas para en el plan de acción para dar cumplimiento de los objetivos específicos y por ende el objetivo general del Contrato, sin embargo, la interventoría avala el **98,3%.**
2. Con la información aportada por el Ejecutor soporta el cumplimiento del **98,3%**% del objetivo general que es *“Desarrollo de un software de agricultura de precisión para la fertilización de cultivos transitorios (arroz) AP-SOFT”* tal como lo expresa la cláusula primera del Contrato.
3. No se logró validar el 100% del objetivo específico No. 3.
4. La plataforma fue validada por el equipo de pruebas de la interventoría, esta realizó pruebas funcionales y no funcionales al producto. Como resultado se aceptó dicho producto según las funcionalidades comprometidas por el Ejecutor en la propuesta y en el plan de acción.
5. Adicionalmente, el producto comprometido por el Ejecutorfue implementado y debidamente aceptado por la empresa beneficiaria la **ASOSALDAÑA.**

**SEGUNDA. –** De conformidad con el Informe Final, la ejecución financiera se discrimina de la siguiente manera.

El Ejecutor, mediante comunicación escrita a la interventoría con radicado No. 03-5283 informa que “*no se hace necesario el cuarto desembolso planeado para el proyecto en relación*” suscrito por el Representante Legal, tal como se establece en el numeral 8 de las consideraciones de la presente Acta.

El Ejecutorpresentó información relevante a la ejecución financiera la cual soporta el **89,57%** de ejecución de los recursos entregados como apoyo económico para el desarrollo del Contrato, que equivale a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 322.440.388)** **M/CTE**, de los cuales no se tienen observaciones por parte del área administrativa y financiera de la interventoría.

Los recursos no ejecutados, comprometidos o aprobados por el área administrativa y financiera de la interventoría equivalen al **10,43%** por un valor **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($37.559.612) M/CTE.**

Como contrapartida, el Ejecutor se obligó a aportar, según la cláusula décima del Contrato, **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($61.354.330) M/CTE**.

De conformidad con el documento Rad. No. 03-5283 donde se aclara la no necesidad del último desembolso, la contrapartida fue calculada sobre el 90% es decir **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($61.518.897) M/CTE.,** de los cuales fueron ejecutados y soportados **79,45%,** equivalente a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($48.877.507) M/CTE.**

El valor restante de los recursos comprometidos por concepto de contrapartida, que equivalen al **20,55%** por un valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS ($12.641.390) M/CTE.**

**TERCERA. – RECUPERACIÓN CONTINGENTE**

**3.1.** En atención al Informe Final, se evidencia que existió un porcentaje de recursos entregados por el Contratante y no ejecutados o no soportada su ejecución, como se advierte en forma resumida en las cláusulas primera y segunda de este documento.

**3.2.** El Contrato establece en la cláusula décima sexta, denominada “recuperación contingente”, que posterior al concepto de la interventoría, se determine el incumplimiento del Contrato y por decisión del Contratante, el Ejecutor deberá reintegrar el capital entregado como financiamiento del Contrato al Fondo más los intereses bancarios corrientes causados desde la fecha del desembolso, a las tasas vigentes en el momento de la restitución.

**3.3.** El Contrato establece en la cláusula vigésima segunda, denominada “cláusula penal”, en caso de incumplimiento, que, por decisión de la entidad Contratante, al evidenciar un incumplimiento al contrato, el Ejecutor deberá pagar una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que se causen en virtud de la declaratoria de incumplimiento del Contrato.

**3.4.** Sobre la base de lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el Contrato, especialmente la cláusula décima sexta, y teniendo en cuenta que se entregaron efectivamente tres desembolsos, el Ejecutor debe reintegrar la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE más la suma de \_\_\_\_\_\_ M/CTE ($\_\_\_\_\_\_)** por concepto de intereses bancarios corrientes, mediante consignación realizada al Fondo, según las instrucciones del numeral 3.5. de la presente Acta.

Adicionalmente, en concordancia con la cláusula vigésima segunda, el Ejecutor debe pagar a título de pena la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE** siguiendo las instrucciones establecidas en el numeral 3.5. de la presente Acta.

**3.5.** El Ejecutordeberá realizar la consignación en el Banco BBVA a nombre del FIDEICOMISO PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA - P.A. FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSE DE CALDAS – COLCIENCIAS, a la Cuenta de Ahorros No. **001303090200030260.**

En las Referencias se debe colocar el número del contrato de recuperación contingente No. **FP44842-333-2016** y el nombre completo de la entidad ejecutora.

Adicionalmente, el Ejecutordebe enviar los soportes del reintegro por correo electrónico a la fiduciaria a los siguientes correos electrónicos:

1. A la **Fiduprevisora:** t\_hcamargo@[fiduprevisora.com.co](http://fiduprevisora.com.co/), t\_projas@[fiduprevisora.com.co](http://fiduprevisora.com.co/), a
2. A **Colciencias**: [rlgarcia@colciencias.gov.co](mailto:rlgarcia@colciencias.gov.co), [jaespinosa@colciencias.gov.co](mailto:jaespinosa@colciencias.gov.co)
3. A la **Interventoría:** [interventoriageneral@utp.edu.co](mailto:interventoriageneral@utp.edu.co)

**3.6.** Efectuado el citado reintegro, el Contrato objeto de esta Acta**,** se liquidará de mutuo acuerdo entre el Contratante y el Ejecutor.

**3.7.** Una vez se reciba el soporte de la consignación, el Contratante y el Ejecutor se declararán a **PAZ Y SALVO** e igualmente renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial en razón al Contrato.

**PARÁGRAFO:** Cualquier obligación que surja con posteridad de la suscripción de la presente acta, estará a cargo del Ejecutor.De este modo, la Alianza COLCIENCIAS-MINTIC y/o elContratante**,** quedan eximidas de cualquier pago u obligación.

**CUARTA. – INDEMNIDAD:** El Ejecutor mantendrá indemne a la **Alianza COLCIENCIAS-MINTIC**, y/o la **FIDUPREVISORA S.A**. como vocera y administradora del fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación **FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, contra toda reclamación, demanda y/o cualquier acción legal que pueda ejercerse con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, por daños y perjuicios generados a terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del Contrato.

Asimismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o de la normativa vigente, o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del Contrato**,** serán asumidas por el Ejecutor, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión del Ejecutor en desarrollo del contrato.

**QUINTA. – SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De acuerdo Informe Final y a la constancia suscrita por la interventoría del Contrato, documentos que se entienden parte integral de la presente Acta y al no existir observaciones u objeciones, el Ejecutor certifica que dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**SEXTA. – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente Acta los siguientes documentos:

1. Contrato de financiamiento de recuperación contingente No. **FP44842-333-2016.**
2. Informe Final de ejecución del Contratoelaborado por la interventoría.

**SÉPTIMA. – DERECHO DE CONTRADICCIÓN:** La presente Acta será enviada al Ejecutoren medio físico y magnético, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes de recibida la comunicación, ejerza el derecho de contradicción y manifieste las objeciones y/o aclaraciones q que hubiere lugar. Una vez vencido este término, se entenderá aceptada el Acta integralmente.

**OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO:** La presente Acta requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Bogotá D.C., a los (día) de (mes) del (año).

|  |  |
| --- | --- |
| **EL FONDO** | **EL EJECUTOR** |
| **LUIS OMAR TORRADO MANTILLA**  Apoderado general | **MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ NÚÑEZ**  Representante legal |
| **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. actuando como vocera y administradora del fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** | **EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S.** |